

4	<p>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO CONSTRUCCIONES EN CURSO</p> <p>Condición: Se observó saldo a diciembre 31 de 2017 por valor de \$1.824.886.412,77, se solicitó relación detallada de esta cuenta y la Universidad de Cundinamarca entregó con fecha 8 de noviembre de 2018 detectando lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> La universidad informa "a corte 31 de diciembre de 2017 estas construcciones ya no estaban en curso y se depuró la cuenta dentro de las actividades desarrolladas en la implementación de la Resolución 533 de 2015, como efecto del saneamiento contable. Los Saldos iniciales del 2018 ya no incluyen estos valores". Se debe realizar seguimiento por parte de la Contraloría si estas fueron terminadas y se encuentran en ejecución ya que esta cuenta fue depurada y debido al tiempo tan corto de la auditoría no se logró verificar las obras y/o la liquidación del contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> De lo anterior la comisión auditora concluye que el saldo reportado en los estados financieros a diciembre 31 de 2017 y el reporte entregado por la Universidad de Cundinamarca presenta una diferencia por valor de \$1.955.314.143.</p> <p>Criterio: Se observa incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública en cuanto a la realidad económica ya que existen diferencias entre los estados financieros y el reporte entregado por la Universidad de Cundinamarca.</p> <p>Causa: Depuración de Saldos contables a diciembre 31 de 2017 y diferencias entre los estados financieros y el reporte entregado por la Universidad de Cundinamarca.</p> <p>Efecto: Depuración de cuentas contables sin verificar la terminación de las construcciones en curso y su respectiva liquidación.</p>	area Jefe de contabilidad / ciclo hacer / proceso apoyo	Establecer política de conciliación y validación de saldos contables con las diferentes dependencias de la Universidad de Cundinamarca.	<ol style="list-style-type: none"> 1. realizar las partidas conciliatorias de acuerdo al estado de situación financiera de apertura. 2. reportar informes de las dependencias a la oficina de Contabilidad. 3. conciliar las partidas contables. 4. revisión del acervo documental de las partidas conciliatorias. 	30-Dec-19	1. Soportes Documentales del ESFA.	Jefe de Contabilidad	<p>ACTIVIDAD N° 1: 05/02/2020 Se realizaron las partidas conciliatorias de acuerdo a la actividad.</p> <p>ACTIVIDAD N°2: Reporto informes de las dependencias a la oficina de Contabilidad.</p> <p>ACTIVIDAD N°3: Se realizó nota N° 0443 con fecha 2018-12-28 reclasificando la propiedad en curso a construcciones universitaria, teniendo en cuenta que ya todas las construcciones en curso se encontraban en el 100% de la ejecución (se anexa nota de contabilidad).</p> <p>Conciliación con el área de almacén donde nos envían certificación de los saldos en este módulo sobre la propiedad, planta y equipo, en donde se evidencia que no nos certifica saldos en la cuenta construcciones en curso. (Se anexa certificación de almacén de diciembre 2018 y marzo de 2019 y los respectivos balances de la cuenta 16).</p> <p>ACTIVIDAD N° 4: Se concilian las partidas contables.</p> <p>Anexo balance de conciliación.</p>	2 2 2 2																																																																																
5	<p>CUENTAS POR PAGAR - ACREEDORES</p> <p>Condición: <input type="checkbox"/> La cuenta CI De acuerdo ch</p> <table border="1" data-bbox="255 695 838 933"> <thead> <tr> <th colspan="5">CHEQUES NO COBRADOS / APPLICADOS</th> </tr> <tr> <th>RECORRIDO</th> <th>FECHA</th> <th>BANCO</th> <th>CHEQUE No.</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REGISTRO BALANCE ANTERIOR</td> <td>31/12/2017</td> <td>UNIVERSIDAD</td> <td>172433</td> <td>400.000</td> </tr> <tr> <td>REGISTRO CHEQUES PAGOS CUENTAS</td> <td>31/12/2017</td> <td>UNIVERSIDAD</td> <td>172434</td> <td>200.000</td> </tr> <tr> <td>CHEQUES SIN COBRAR</td> <td>31/12/2017</td> <td>UNIVERSIDAD</td> <td>800343</td> <td>400.000</td> </tr> <tr> <td>AFIC BANCO COLOMBIA</td> <td>30/09/18</td> <td>UNIVERSIDAD</td> <td>400333</td> <td>1.300.000</td> </tr> <tr> <td>PALMARES CHEQUES OTORGA VIGENCIA</td> <td>31/12/2017</td> <td>UNIVERSIDAD</td> <td>750022</td> <td>300.000</td> </tr> <tr> <td>PALMARES CHEQUES ANULACION</td> <td>31/12/2017</td> <td>UNIVERSIDAD</td> <td>800333</td> <td>300.000</td> </tr> <tr> <td>NUMERO CHEQUES FRANCISCO JAVIER</td> <td>30/09/17</td> <td>UNIVERSIDAD</td> <td>800334</td> <td>30.000</td> </tr> <tr> <td>NUMERO CHEQUES TERESA MARCELA</td> <td>30/09/17</td> <td>UNIVERSIDAD</td> <td>800335</td> <td>30.000</td> </tr> <tr> <td>NUMERO CHEQUES ROBERTO</td> <td>31/12/17</td> <td>UNIVERSIDAD</td> <td>800336</td> <td>30.000</td> </tr> <tr> <td>NUMERO CHEQUES ALVARO ANDRÉS</td> <td>31/12/2017</td> <td>UNIVERSIDAD</td> <td>800337</td> <td>30.000</td> </tr> <tr> <td>NUMERO CHEQUES TINIENI DEBETIVA</td> <td>30/09/17</td> <td>UNIVERSIDAD</td> <td>800338</td> <td>400.000</td> </tr> <tr> <td>CHEQUES RELACIONADOS POR TESORERIA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3.500.000</td> </tr> <tr> <td>SALDO CUENTA PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2017</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2.900.000</td> </tr> <tr> <td>DEBERENCIA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>240.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Flujo: Cuentas Cheques Tesorería saldo a vigencia 2017</p> <p>De lo anterior no se pudo evidenciar la gestión para realizar el pago de dichos pagos anulados y no cobrados, ADEMÁS de ello existe diferencia entre lo reportado en el balance vs. Los cheques enviados por tesorería.</p> <p><input type="checkbox"/> De la cuenta otros Acreedores / otros descuentos / Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa - 2425900201 la cual tenía un saldo a diciembre de 2017 por valor de \$16.152.723, de acuerdo a certificación entregada por la Universidad de Cundinamarca de fecha 30 de octubre de 2018 este valor corresponde a "giros hechos por la Inmobiliaria de Cundinamarca por Retención de IVA de arrendamientos, producto de la ejecución de los contratos de mandato que la Universidad firmo con la mencionada empresa de las oficinas ubicadas en el tercer y cuarto piso o de la gobernación de Cundinamarca y el Edificio de la Contraloría, es de aclarar que desde la vigencia 2016 se han celebrado reuniones con la Inmobiliaria de Cundinamarca en las cuales se les ha demostrado con la norma que la Universidad por ser entidad de Educación Superior no es responsable de IVA por lo tanto ellos en nuestro nombre no debían cobrar IVA a los arrendatarios, más exactamente con fundamento en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, el cual reza: Las instituciones de educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento". También la Universidad relaciona Sentencia C-925 de 2000 y concepto DIAN 00001 del 19 de Junio de 2003 y concepto DIAN 040455 del 29 de junio de 2005.</p> <p>Frente a este tópico la Universidad expone "la Inmobiliaria de Cundinamarca a la fecha sigue enviando estos recursos a la Universidad y se contabilizan como una cuenta por pagar a la mencionada entidad; a fin de normalizar este pasivo se determinó hacer devolución de los mismos a la Inmobiliaria, sustentando por escrito nuevamente la norma que establece que las universidades no somos responsables desde ningún aspecto del IVA, aunque vendamos bienes o prestamos servicios gravados".</p> <p>No se evidencian actas de las reuniones realizadas con la Inmobiliaria y los resultados de las mismas u oficios solicitando el no cobro de IVA en las facturas.</p> <p>Criterio: Se observa incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública en cuanto a la realidad económica por no evidenciarse gestión para el pago de cheques sin cobrar y cobro de IVA en facturas de la Inmobiliaria.</p> <p>Causa: Falta de gestión para el pago de cheques sin cobrar y cobro de IVA en facturas de la Inmobiliaria.</p> <p>Efecto: La operación financiera en la información contable no revela la realidad económica.</p>	CHEQUES NO COBRADOS / APPLICADOS					RECORRIDO	FECHA	BANCO	CHEQUE No.	SALDO	REGISTRO BALANCE ANTERIOR	31/12/2017	UNIVERSIDAD	172433	400.000	REGISTRO CHEQUES PAGOS CUENTAS	31/12/2017	UNIVERSIDAD	172434	200.000	CHEQUES SIN COBRAR	31/12/2017	UNIVERSIDAD	800343	400.000	AFIC BANCO COLOMBIA	30/09/18	UNIVERSIDAD	400333	1.300.000	PALMARES CHEQUES OTORGA VIGENCIA	31/12/2017	UNIVERSIDAD	750022	300.000	PALMARES CHEQUES ANULACION	31/12/2017	UNIVERSIDAD	800333	300.000	NUMERO CHEQUES FRANCISCO JAVIER	30/09/17	UNIVERSIDAD	800334	30.000	NUMERO CHEQUES TERESA MARCELA	30/09/17	UNIVERSIDAD	800335	30.000	NUMERO CHEQUES ROBERTO	31/12/17	UNIVERSIDAD	800336	30.000	NUMERO CHEQUES ALVARO ANDRÉS	31/12/2017	UNIVERSIDAD	800337	30.000	NUMERO CHEQUES TINIENI DEBETIVA	30/09/17	UNIVERSIDAD	800338	400.000	CHEQUES RELACIONADOS POR TESORERIA				3.500.000	SALDO CUENTA PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2017				2.900.000	DEBERENCIA				240.000	area Direccion Financiera / ciclo hacer / proceso apoyo	<p>Depuración y conciliación de la cuenta contable 242529 de cheques no cobrados.</p> <p>Devolución inmediata del IVA a la inmobiliaria una vez está la consignación a la cuenta de la Universidad.</p> <p>reunion de las partes del contrato de madato</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciliar cuentas contable y determinación de pasivos reales con el fin de gestionar frente al beneficiario el cobro de dichos recursos. 2. La universidad basada en la normatividad que rige para el tema del IVA en Instituciones Estatales de Educación Superior hará devolución inmediata de los recursos que correspondan al IVA aplicado por parte de la Inmobiliaria de Cundinamarca a los arrendatarios de los bienes de la Universidad, y que sean girados a las cuentas de la Universidad 3. Acta de reunión con la inmobiliaria cundinamarquesa con el fin de determinar claramente las condiciones de contrato de mandato. 	30-Dec-19	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta del comité de sostenibilidad contable a la cuenta contable 242529. 2. La devolución de los recursos del IVA consignado a la inmobiliaria de Cundinamarca. 3. Acuerdos de las condiciones de contrato de mandato 	<p>Jefe de Contabilidad</p> <p>Jefe de Tesorería</p> <p>Recursos Físicos</p>	<p>ACTIVIDAD N° 1: Se ha venido realizando conciliaciones mensuales y a fecha se tienen identificado todos los pasivos registrados en la contabilidad de la Universidad.</p> <p>Actividades realizadas</p> <p>no se presenta acta más sin embargo se hace verificación de los estados financieros en la nota de convergencia 242529 y se evidencia la corrección de esta, de acuerdo a lo estipulado en el plan de mejoramiento en la actividad n° 1 24/oct/2019</p> <p>Conciliar cuentas contables y determinación de pasivos reales con el fin de gestionar frente al beneficiario el cobro de dichos recursos. Depuración y conciliación de la cuenta contable 242529 de cheques no cobrados.</p> <p>La cuenta 242529, se depuró en el proceso de implementación de la resolución 533 de 2015, teniendo en cuenta que se habían anulado por acta, se anexa pantallazo del saldo inicial de la cuenta al comienzo de la vigencia 2018</p> <p>ACTIVIDAD N°2: La universidad basada en la normatividad que rige para el tema del IVA en Instituciones Estatales de Educación Superior hará devolución inmediata de los recursos que correspondan al IVA aplicado por parte de la Inmobiliaria de Cundinamarca a los arrendatarios de los bienes de la Universidad, y que sean girados a las cuentas de la Universidad.</p> <p>Se envió comunicación a la inmobiliaria de Cundinamarca informándoles de la devolución del IVA que a nombre de la Universidad ellos les hicieron a los arrendatarios y se realizó reunión con la mencionada empresa, donde se plantearon los diferentes puntos de vista y se estableció realizar la consulta al área jurídica de la DIAN. En respuesta al oficio enviado por la Universidad, la Inmobiliaria solicitó autorización para adelantar la consulta en nombre de las dos entidades.</p> <p>Se anexa acta de reunión con la Inmobiliaria.</p> <p>ACTIVIDAD N°3: Acta de reunión con la inmobiliaria cundinamarquesa con el fin de determinar claramente las condiciones de contrato de mandato. se realizara verificación de los soportes del acta</p> <p>Responsabilidad área de recursos físicos.</p>	2 2 2
CHEQUES NO COBRADOS / APPLICADOS																																																																																									
RECORRIDO	FECHA	BANCO	CHEQUE No.	SALDO																																																																																					
REGISTRO BALANCE ANTERIOR	31/12/2017	UNIVERSIDAD	172433	400.000																																																																																					
REGISTRO CHEQUES PAGOS CUENTAS	31/12/2017	UNIVERSIDAD	172434	200.000																																																																																					
CHEQUES SIN COBRAR	31/12/2017	UNIVERSIDAD	800343	400.000																																																																																					
AFIC BANCO COLOMBIA	30/09/18	UNIVERSIDAD	400333	1.300.000																																																																																					
PALMARES CHEQUES OTORGA VIGENCIA	31/12/2017	UNIVERSIDAD	750022	300.000																																																																																					
PALMARES CHEQUES ANULACION	31/12/2017	UNIVERSIDAD	800333	300.000																																																																																					
NUMERO CHEQUES FRANCISCO JAVIER	30/09/17	UNIVERSIDAD	800334	30.000																																																																																					
NUMERO CHEQUES TERESA MARCELA	30/09/17	UNIVERSIDAD	800335	30.000																																																																																					
NUMERO CHEQUES ROBERTO	31/12/17	UNIVERSIDAD	800336	30.000																																																																																					
NUMERO CHEQUES ALVARO ANDRÉS	31/12/2017	UNIVERSIDAD	800337	30.000																																																																																					
NUMERO CHEQUES TINIENI DEBETIVA	30/09/17	UNIVERSIDAD	800338	400.000																																																																																					
CHEQUES RELACIONADOS POR TESORERIA				3.500.000																																																																																					
SALDO CUENTA PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2017				2.900.000																																																																																					
DEBERENCIA				240.000																																																																																					

6	<p>RETENCIÓN EN LA FUENTE</p> <p>Condición:</p> <p><input type="checkbox"/> Al comparar los saldos reflejados en el Balance a 31 de diciembre de 2017 de las diferentes subcuentas que conforman la cuenta de retención en la fuente con los valores reflejados en la declaración de retención en la fuente a la misma fecha, se evidenció que estos no coinciden, como se puede observar en la parte 2 del preinforme.</p> <p><input type="checkbox"/> De lo anterior se observa de la cuenta 243610-Pagos al Exterior, según certificación expedida por la Contraloría de Cundinamarca del 30 de octubre de 2018 el saldo "corresponden a un descuento por retención en la fuente a la empresa EBSCO Internacional INC Ltda. el día 8 de junio de 2016, retención que no se debió practicar y que fue detectada antes de hacer el pago a la DIAN, quedando a la espera de la solicitud del proveedor para el respectivo reembolso. En el proceso de depuración contable para efectos de implementación de la resolución 533 de 2015, para la presente vigencia esta cifra fue reclasificada como una cuenta por pagar al mencionado proveedor". En ese orden de ideas, no se observó gestión por parte de la Universidad para el pago de lo adeudado ya que este saldo viene de junio de 2016.</p> <p><input type="checkbox"/> Asimismo se evidencian diferencias entre la declaración versus saldos en balance a 31 de diciembre de 2017 y el cuadro explicativo entregado mediante certificación del 30 de octubre de 2018 por parte de la Universidad de las cuentas 243603, 243605, 243608, 243615, 243625 y 243627; es de anotar que aunque la Universidad lleva contabilidad de caja "La contabilidad de caja, conocida también con contabilidad por el sistema de caja, consiste en reconocer los ingresos cuando efectivamente son recibidos, y los gastos cuando efectivamente son pagados, desembolsados".</p> <p>Criterio: Incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública, generando incertidumbre y poca confiabilidad en los mismos.</p> <p>Causa: Diferencias entre los formularios, estados financieros y cuadro explicado entregado por la Universidad de Cundinamarca.</p> <p>Efecto: Incertidumbre y poca confiabilidad en los estados financieros.</p>	area Jefe de Contabilidad / ciclo hacer / proceso apoyo	Causar , declarar y pagar el impuesto de retención en la fuente	1. Realizar Declaración de las retenciones en la fuente conciliada con los libros auxiliares de contabilidad.	30-Dec-19	Número de conciliación contable	jefe de Contabilidad	<p>ACTIVIDAD N°1: La oficina de contabilidad mes a mes ha venido realizando el pago de las retenciones en la fuente, verificando el saldo de los libros contables y conciliando cada uno de los terceros a quienes se les practica la retención con el fin de determinar el valor real a pagar.</p> <p>Actividades realizadas</p> <p>1. Realizar Declaración de las retenciones en la fuente conciliada con los libros auxiliares de contabilidad.</p> <p>Se anexa soportes de la conciliación realizada a los terceros, Afir044 INFORME DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE, Balance de comprobación de la cuenta 2436 RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE, Comprobante de egreso, Formulario 350 Declaración De La Retenciones En La Fuente y formularios 490 Recibo Oficial De Pago Impuesto Nacionales de los meses de enero hasta 31 de diciembre del 2019 de la presente vigencia donde se evidencia el procedimiento realizado y los saldos conciliados.</p>	2
7	<p>RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION – 245301</p> <p>Condición: Esta cuenta registra en el Balance a diciembre 31 de 2017 saldo por valor de \$5.204.109.471.41, que de acuerdo a certificación del 30 de octubre de 2017 emitida por la Universidad de Cundinamarca. En esta cuenta se registran la contabilidad del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales y el Fondo de Contratos y/o Convenios Académicos y su contrapartida es la 111006 cuentas de uso restringido/cuenta bancarias Proyectos Especiales y cuentas bancarias contratos y/o contratos académicos, "los cuales de acuerdo a la norma que los creo Acuerdo 005 del 29 de octubre de 2008 y Acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016 respectivamente, tienen independencia contable y presupuestal la cual están igualmente obligados a seguir todas las directrices dadas por la Universidad para su manejo".</p> <p>Al verificar el acuerdo 005 de 2008 en el artículo segundo y acuerdo 039 de 2016 artículo tercero. "Funcionamiento. El Fondo Especial funcionará como una cuenta contable separada y observará para su administración el régimen de planeación y ejecución financiera presupuestal que rige para la Universidad de conformidad con los estatutos y reglamentos vigentes y los que modifiquen, adiciones o adopten en el futuro...PARAGRAFO: El Fondo Especial organizara sub-cuentas para el manejo contable independiente de recursos destinados a unidades de gestión académica y/o administrativas y a la ejecución de convenios, programas o proyectos específicos de investigación y extensión universitaria".</p> <p>Es de anotar que la Universidad de Cundinamarca es solo una y por tanto sus estados contables, y según lo establecido en los acuerdos 005 y 039 de los Fondo de Extensión y Proyectos Especiales y el Fondo de Contratos y/o Convenios Académicos tienen independencia presupuestal y financiera (subcuentas para el manejo contable) las cuales deberían realizar interfase con la Universidad y no ser llevadas a la cuenta 245301 de manera global, para poder mostrar los estados contables de manera razonable.</p> <p>Criterio: La Universidad de Cundinamarca es solo una y por tanto sus estados contables, y según lo establecido en los acuerdos 005 y 039 de los Fondo de Extensión y Proyectos Especiales y el Fondo de Contratos y/o Convenios Académicos tienen independencia presupuestal y financiera (subcuentas para el manejo contable) las cuales deberían realizar interfase con la Universidad y no ser llevadas a la cuenta 245301 de manera global, para poder mostrar los estados contables de manera razonable. Además incumple la Resolución 193 de 2016 Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, identificación numeral 13. Registros globales de hechos económicos.</p> <p>Causa: Manejo independiente de los estados financieros siendo una sola la Universidad de Cundinamarca y el no realizar interfase entre sus sedes y el Fondo de Extensión y Proyectos Especiales.</p> <p>Efecto: Incertidumbre y poca confiabilidad en los estados financieros de la Universidad de Cundinamarca.</p>	area Direccion Financiera/ ciclo hacer/ proceso apoyo	Estados financieros consolidados de la universidad de Cundinamarca al cierre de cada periodo	1. Realizar consolidación de los procesos o hechos económico para así registrar la situación financiera consolidada de la universidad de Cundinamarca	30-Dec-19	Presentación de los estados financieros al comité de sostenimiento contable	jefe de Contabilidad Proyectos especiales Interaccion Universitaria	<p>ACTIVIDAD N°1:Actividades realizadas</p> <p>La Oficina de contabilidad, con el fin de dar cumplimiento a la norma y de que los Estados financieros expresen la realidad económica de la Universidad, ha venido realizando la consolidación manual de los movimientos contables de Proyectos Especiales, Fondo de Contratos y Convenios Académicos y de la Universidad de Cundinamarca, con el fin de mostrar un solo Estado Financiero; A su vez con el fin de mejorar la operatividad y que la información se tenga en tiempo real, se viene realizando las respectivas gestiones con el operador la plataforma contable GESTASOFT, con el fin de que se realice un desarrollo tecnológico Multiempresa para la consolidación de la información.</p> <p>Se anexa copia de los Movimientos Contables de Proyectos Especiales, Fondo de Contratos y Convenios Académicos y de la Universidad de Cundinamarca, además, de copia de los Estados financieros consolidados a 31 de marzo de 2019. Se evidencia en la pagina web ley 1474 el cumplimiento de la presentación de los estados financieros.</p>	2

10	<p>IMPUESTO VEHÍCULO – 512011:</p> <p>Condición: Se realizó verificación de pagos de impuesto de vehículos de 36 vehículos a nombre de la Universidad de Cundinamarca realizados durante la vigencia 2017, de lo anterior se evidenció lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> Existen vehículos relacionados a continuación</p> <table border="1" data-bbox="268 604 860 836"> <thead> <tr> <th colspan="5">VEHICULOS PARA CHATARRIZACION</th> </tr> <tr> <th>MARCA</th> <th>CLASE</th> <th>PLACA</th> <th>MODELO</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RENAULT</td> <td>AUTOMOVIL B6 1300CC</td> <td>OIE015</td> <td>1972</td> <td>AUTOMOVIL</td> </tr> <tr> <td>CHEVROLET</td> <td>CAMIONETA BODEO 2600CC</td> <td>OFA007</td> <td>1997</td> <td>CAMIONETA</td> </tr> <tr> <td>JEEP</td> <td>CAMIONETA CHEROKEE 4000CC</td> <td>OFA010</td> <td>1994</td> <td>CAMIONETA</td> </tr> <tr> <td>CHEVROLET</td> <td>BUS NPB 3856 CC</td> <td>OFV010</td> <td>1998</td> <td>BUS - BUSETA</td> </tr> <tr> <td>DODGE</td> <td>BUS 2499 CC</td> <td>OIE025</td> <td>1997</td> <td>BUS - BUSETA</td> </tr> <tr> <th colspan="5">VEHICULOS PARA COMERCIALIZACION</th> </tr> <tr> <td>CHEVROLET</td> <td>BUS B-70</td> <td>OIE183</td> <td>1996</td> <td>BUS - BUSETA</td> </tr> <tr> <td>CHEVROLET</td> <td>BUSETA NPB TURBO 3856CC</td> <td>OIE184</td> <td>1996</td> <td>BUS - BUSETA</td> </tr> <tr> <td>CHEVROLET</td> <td>BUS B 60 218</td> <td>OIE052</td> <td>1988</td> <td>BUS - BUSETA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observa de acuerdo a información entregada por la Universidad de Cundinamarca, documentación como actas de comité de sostenibilidad contable No. 003 del 9 de noviembre de 2017 y la 004 del 19 de diciembre de 2017 en las cuales la contadora expone que existe un vehículo donado por la DIAN el cual no debe obtener beneficio económico alguno en el momento de chatarrizarlo y un vehículo dado en comodato a la Universidad, mandatos y contrato sin firmas de la vigencia 2018 para iniciar el proceso de chatarrización y comercialización, lo anterior evidencia que durante la vigencia 2017 no se realizó gestión alguna para el trámite lo que genero pago de un año más de impuestos de los vehículos sin uso.</p> <p><input type="checkbox"/> En el pago de impuestos de vehículos durante la vigencia 2017 se evidenció: Pago de impuesto de vehículo vigencia 2015 "CHEVROLET C30 BUSETA OFJ250 / M1990", la cual no se encuentra en la relación entregada por la Universidad y tampoco aparece en el inventario de propiedad planta y equipo entregado por la entidad en medio magnético. Además de ellos al ser un pago de vigencias anteriores se pagó sanción e intereses de mora.</p> <p>Criterio: Diferencias entre los estados financieros y relación entregada por la entidad en medio magnético de Propiedad Planta y Equipo lo que genera incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública, generando incertidumbre y poca confiabilidad en los mismos.</p> <p>Causa: Diferencias entre los estados contables e informe de recursos físicos de los Vehículos propiedad de la Universidad de Cundinamarca.</p> <p>Efecto: Incertidumbre en los Estados Financieros de la Universidad de Cundinamarca.</p>	VEHICULOS PARA CHATARRIZACION					MARCA	CLASE	PLACA	MODELO	TIPO	RENAULT	AUTOMOVIL B6 1300CC	OIE015	1972	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAMIONETA BODEO 2600CC	OFA007	1997	CAMIONETA	JEEP	CAMIONETA CHEROKEE 4000CC	OFA010	1994	CAMIONETA	CHEVROLET	BUS NPB 3856 CC	OFV010	1998	BUS - BUSETA	DODGE	BUS 2499 CC	OIE025	1997	BUS - BUSETA	VEHICULOS PARA COMERCIALIZACION					CHEVROLET	BUS B-70	OIE183	1996	BUS - BUSETA	CHEVROLET	BUSETA NPB TURBO 3856CC	OIE184	1996	BUS - BUSETA	CHEVROLET	BUS B 60 218	OIE052	1988	BUS - BUSETA	<p>area Direccion de Bienes y Servicios/ ciclo hacer/ proceso apoyo</p>	<p>Eliminar del parque automotor los vehículos que no presten ningun servicio a la Universidad de Cundinamarca</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar la chatarrización de los vehículos OIE015, OFA007, OFA010, OFV010, OIE025 2. Gestionar la cancelación de matrículas de los vehículos OIE015, OFA007, OFA010, OFV010, OIE025 3. Gestionar la comercialización de los vehículos OIE183, OIE184 y OIE052 a través de Subasta (El Martillo - Banco Popular) 4. Presentar informe a Control Interno sobre los pagos realizados con extemporaneidad para iniciar las acciones pertinentes 	<p>30-Dec-19</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de desintegración física total de los vehículos 2. Documento que acredita la cancelación de matrícula por el organismo de tránsito (baja del Registro Nacional Automotor). 3. Acta de comercialización y demás soportes de la venta del vehículo. 4. Informe 	<p>Recursos Fisicos Y servicios Generales</p> <p>Jefe de Almacén</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	<p>ACTIVIDAD N° 1: el tramite adelantado por parte de la Dependencia de Recursos Físicos y Servicios Generales con respecto a este hallazgo, fue elevado a la Oficina de Compras por medio de oficio para adelantar el proceso de desintegración física de los Automotores autorizados para tal fin, ademas se pone en conocimiento sobre la comercialización de los tres vehículos identificados con placa N° OIE 183, OIE 184 y OIE 052 y para la chatarrización lo siguientes Vehículos OIE 015, OFA 007, OFA 010, OFV 010 y OIE 025</p> <p>ACTIVIDAD N° 2: Elevar solicitud a la Dirección Jurídica para que ellos emitieran un concepto de viabilidad normativa para el poder dar de baja por medio de desintegración física a 2 automotores de los cuales 1 fue donado por la DIAN placa OFA007 y otro recibido en comodato por la Escuela de auxiliares de Enfermería con placa OIE025, en donde su respuesta fue dar visto bueno para adelantar el tramite. Los vehículos no se han podido chatarrizar por tener problemas jurídicos frente a la titularidad de lo vehículos.</p> <p>ACTIVIDAD N° 3 Por ultimo se notifico a Compras por medio de oficio para adelantar el proceso de desintegración física de los Automotores autorizados para tal fin, ademas se pone en conocimiento sobre la comercialización de los tres vehículos habilitados para la venta.</p> <p>ACTIVIDAD N° 4 En seguimiento a la actividad se allego informe a control interno de los pagos de impuestos extemporaneos para realiar acción pertinente. (pendiente de actuaciones adelantadas de pagos de impuestos extemporaneos vig 2017-2018). Nota: se evidencia que se encuentra en ejecución informe de pago de impuestos con sanción.</p>	<p>1.5</p> <p>1.5</p> <p>2</p> <p>2</p>
VEHICULOS PARA CHATARRIZACION																																																																
MARCA	CLASE	PLACA	MODELO	TIPO																																																												
RENAULT	AUTOMOVIL B6 1300CC	OIE015	1972	AUTOMOVIL																																																												
CHEVROLET	CAMIONETA BODEO 2600CC	OFA007	1997	CAMIONETA																																																												
JEEP	CAMIONETA CHEROKEE 4000CC	OFA010	1994	CAMIONETA																																																												
CHEVROLET	BUS NPB 3856 CC	OFV010	1998	BUS - BUSETA																																																												
DODGE	BUS 2499 CC	OIE025	1997	BUS - BUSETA																																																												
VEHICULOS PARA COMERCIALIZACION																																																																
CHEVROLET	BUS B-70	OIE183	1996	BUS - BUSETA																																																												
CHEVROLET	BUSETA NPB TURBO 3856CC	OIE184	1996	BUS - BUSETA																																																												
CHEVROLET	BUS B 60 218	OIE052	1988	BUS - BUSETA																																																												

11	<p>IMPUESTO VEHÍCULO – 512011 SANCIONES E INTERESES DE MORA:</p> <p>Condición: Pago de impuestos de vehículos vigencias anteriores los cuales generaron sanciones e intereses de mora que podría conllevar o generan un presunto detrimento al patrimonio por una gestión anti-económica e ineficiente, por valor de \$3.656.600.</p> <p>Criterio: Incumplimiento a la Ley 610 de 2000, el artículo 50 de la Ley 734 de 2002 y al pago de impuesto a vehículos durante la vigencia 2017.</p> <p>Causa: Pago de impuesto de vehículos después de las fechas establecidas y además gestión ineficiente que genero sanciones e intereses.</p> <p>Efecto: Lo anterior genera un posible detrimento al patrimonio por valor de \$3.656.600 por pago de sanciones e intereses por la no cancelación oportuna del impuesto.</p>	area Direccion de Bienes y Servicios/ ciclo hacer/ proceso apoyo	Garantizar que no se generen gastos por mora en el pago de los impuestos vehiculares y determinar responsables en el pago ya realizados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar Procesos Disciplinario por la Universidad de Cundinamarca. 2. realizar la viabilidad de iniciar el proceso de acción de repetición. 3. Realizar el pago oportuno de los impuestos vehiculares 	30-Dec-19	<ol style="list-style-type: none"> 1. proceso Disciplinario 3. soportes correspondientes a pago de los impuestos vehiculares 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe recursos físicos y servicios generales y Jefe Contabilidad. 2. Jefe recursos físicos y servicios generales y Jefe Contabilidad. 	<p>El día 20 de Febrero de 2019 se radica oficio (radicado 2019033196) ante la secretaria de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca solicitando el desmonte de la obligación de pago para vehículos oficiales del departamento según la ordenanza N° 074/2018.</p> <p>El día 27 de Marzo de 2019, se recibe Oficio emitido por la Subdirección de Atención al contribuyente dando respuesta al radicado 2019033196, en donde se nos notifica: "(...) Al validar la lista de plazas anexas a su solicitud se procede al cierre sistemático pertinente y adicionalmente esta administración se abstendrá de abrir procesos y generar cobros posteriores con base a la circular instructiva ya mencionada de los vehículos oficiales identificados con placa ODR387, ODR3969, ODR397, OFA016, OFA017, OFA018, OFA021, OFA027, OFA034, ODR390, ODR400, OFT028, OIE178, FTO163, ODR388, ODR389, ODR403, ODR407, OIE025, OIE015, OFA010, OFA007 Y OFV010 (...) Respecto al vehículo identificado con placas ORD789 me permito que que al consultar nuestros sistemas de información no se encontró registro alguno en el Departamento de Cundinamarca por tal motivo sugerimos allegar copia legible de la tarjeta de propiedad del rodante con el fin de proceder de fondo con solicitud"</p> <p>El día 04 de abril de 2019 se procede a enviar oficio a la subdirección de atención al contribuyente anexando copia de la tarjeta de propiedad del vehículo ODR789 para que apareciera relacionado en el desmonte de la obligación de pago de impuestos vehiculares según la ordenanza No 074/2018.</p> <p>El día 23 de abril de 2019 se remite oficio a la dirección jurídica de la Universidad de Cundinamarca relacionando el histórico de pagos realizados desde el año 1999 por concepto de impuesto vehicular para iniciar el proceso de devolución de estos recursos a favor de la institución .</p> <p>El día 29 de Mayo se recibió oficio emitido por parte de la insurrección de atención al contribuyente notificando que "(...) al validar la información anexa a su solicitud esta administración se abstendrá de abrir procesos y generar cobros posteriores con base a la circular instructiva ya mencionada del vehículo oficial identificado con placas ODR789."</p> <p>Durante la vigencia 2019, se ha venido realizando el pago oportuno de las acreencias de la Universidad de Cundinamarca, con el fin de evitar el interés y sanciones por mora.</p> <p>ACTIVIDAD No. 1: 2020-05-04 Se allega expediente 046/17 en el cual resuelve lo siguiente:</p> <p>Primero: Ordenar la terminación de la presente actuación y en consecuencia disponer el archivo definitivo del presente proceso con fundamento a la parte motiva.</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>2</p>
----	---	--	---	--	-----------	--	--	---	----------------------------

12	<p>EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO CONTABLE</p> <p>Condición: Se destacan aspectos importantes como por ejemplo: "Debilidades y recomendaciones: No existe internamente una instancia asesora que permita gestionar los riesgos de índole contable solo se recurre a la Contaduría en caso de detectarse un riesgo. El Comité de sostenibilidad contable que su objetivo es funcionar como un órgano asesor para el área financiera, en cuanto a la permanente depuración contable, y estando Constituido mediante resolución 00261 de 2010, el cual debe mejorar su operatividad y solicitar la creación de una instancia asesora interna que les permita prevenir o mitigar los riesgos y que no sea solamente la Contaduría General de la Nación. Solicitar una mayor participación del Comité de sostenibilidad como órgano asesor.", obteniendo una calificación del 4,53.</p> <p>Una vez evaluado el informe de control interno contable de la vigencia 2017 (CHIP), la auditoría puede concluir que el mismo se encuentra sustentado y se evidenciaron debilidades en los controles para la realización de los estados financieros como diferencias entre las conciliaciones mensuales de bancos y lo reportado por la dirección de Proyectos y lo reportado en el Balance consolidado de la Universidad de Cundinamarca, entre áreas (tesorería, cartera, contabilidad), al igual que los documentos como comprobantes de egreso en algunos casos presentan falta de soportes de las actividades realizadas. Se evidenció que los comprobantes de egreso de los pagos que son realizados por transferencias no se imprimen, el archivo de los pagos se realiza es por fecha y no por consecutivo. Por lo tanto es muy importante el buen manejo y la implementación de controles necesarios para garantizar la recepción oportuna de los documentos que se generan que son fundamentales para la ejecución del proceso contable de la Universidad de Cundinamarca y evitar generar riesgos en la información.</p> <p>Criterio: Incumplimiento del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable Resolución 193 de 2016.</p> <p>Causa: Debilidades en los controles para la realización de los estados financieros como diferencias entre las conciliaciones mensuales de bancos y lo reportado por la dirección de Proyectos y lo reportado en el Balance consolidado de la Universidad de Cundinamarca, entre áreas (tesorería, cartera, contabilidad), al igual que los documentos como comprobantes de egreso en algunos casos presentan falta de soportes de las actividades realizadas</p> <p>Efecto: Baja credibilidad a los controles implementados para la ejecución del proceso contable de la Universidad de Cundinamarca e Incertidumbre en los Estados Financieros de la Universidad de Cundinamarca.</p>	Area Control Interno Direccion Financiera - / ciclo hacer / proceso Apoyo	Ejercer control mensual de saldos y conciliaciones con la dirección de proyectos especiales y relaciones interinstitucionales, Actualizar procesos y procedimientos de pago de cuentas y procedimiento de archivo en la tesorería general	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evidenciar por medio de un documento que lo reportado corresponde a una información unánime de todas las áreas. 2. Modificar el procedimiento de pago de cuentas en donde se incluyan la actividad de impresión de comprobante de egreso, se adicionara el comprobante de egreso a las cuentas de pago de la vigencia 2018 y paralelamente a esto se agregaran a las cuentas vigencia 2019 su respectivo comprobante de egreso. 3. Socializar procedimiento de pago de cuentas 4. Archivar teniendo en cuenta el número de egreso en la vigencia 2019 5. Realizar capacitaciones al Comité de Evaluación Control Interno Contable 6. Fortalecer Evaluación al control interno contable 	30-Dec-19	Número de comprobante de egresos generados/ número de egreso archivado de manera consecutiva Procedimiento de pago de cuentas aprobado Registro de socialización Evidencia de archivo Capacitación y formación recibida por el comité interno contable (mínima 2) Informe de evaluación al control interno contable (mínima 3)	jefe de Contabilidad Tesorero general	<p>ACTIVIDAD N°1: informe de saldo con corte a 31 de Diciembre 2018.</p> <p>ACTIVIDAD N°2: se presenta actualización del procedimiento AFIP08 V_19 del 2019-08-28</p> <p>ACTIVIDAD N°3: Se socializo procedimiento de pago de cuentas AFIP08 V_19</p> <p>ACTIVIDAD N°4: Soporte mediante egreso de pagos realizados a contratistas.</p> <p>ACTIVIDAD N°5: Mediante oficio se solicito a talento humano las correspondientes capacitaciones a control interno contable, además Control Interno recibio capacitación de control interno contable por parte de la contaduría general de la nación.</p> <p>05/02/2020 Se efectuaron las capacitaciones correspondientes a la actividad.</p> <p>ACTIVIDAD N° 6: Se realizo auditoria financiera</p>	2 2 2 2 2
13	<p>EVIDENCIAR LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS, PARA DETERMINAR LA OPORTUNIDAD EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES, EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p> <p>Condición: Se evidenció que dentro de los mecanismos de comunicación entre el departamento contable y las demás dependencias que entregan información para registrar las operaciones contables, se tiene el software "GESTASOFT" el cual integra áreas como presupuesto, cartera, tesorería, facturación, almacén y bienes y servicios. Además se observó incorrecciones en el registro de las operaciones en las distintas áreas que son recurso para la generación de informes generando ajustes por parte del área contable recurrentemente. Lo anterior genera inconsistencias en las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Universidad de Cundinamarca.</p> <p>Criterio: Incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública y a la Resolución 193 de 2016 Reconocimiento – Registro numeral 24. Registro inoportuno de hechos económicos generando incertidumbre y poca confiabilidad en los mismos.</p> <p>Causa: Reconocimiento inoportuno y con errores de los hechos económicos en los estados financieros,</p> <p>Efecto: Incertidumbre en los Estados Financieros de la Universidad de Cundinamarca.</p>	Area jefe de Contabilidad / ciclo hacer / proceso apoyo	Diseñar procedimiento del cierre contable.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar mesas de trabajo para la elaboración del procedimiento del cierre contable con las demás dependencias 2. Aprobar y socializar procedimiento de cierre contable 	19/12/30	Procedimiento del cierre contable aprobado y socializado	Jefe de Contabilidad Bienes y Servicios almacen Tesorería Presupuesto Jurídico Proyectos especiales Fondo Academico Seccionales	<p>ACTIVIDAD N°1: Con el fin de dar cumplimiento a los cierres contables mensuales, trimestrales y anuales, se elaboró un proceso y procedimiento de CIERRE CONTABLE MENSUAL, donde se establecieron las diferentes actividades, tiempo y responsables de emitir la información a la oficina de contabilidad, para que esta realice las respectivas conciliaciones de los saldos y de esta forma se muestre la realidad financiera y contable de la entidad.</p> <p>ACTIVIDAD N°2: Se anexa AFIP-25 V2 PROCEDIMIENTO DE CIERRE CONTABLE y acta de reunión para conciliación de saldos con la Oficina de Talento Humano.</p>	2 2

14	<p>VERIFICAR QUE SE REGISTRE LA PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS LITIGIOS O DEMANDAS DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES EN EL SUJETO DE CONTROL.</p> <p>Condición: Mediante informe firmado por la Jefe de contabilidad informa y discrimina por tercero el saldo a diciembre 31 de 2017 de "provisiones para contingencias litigios y demandas" por valor de \$1.257.593.710.41, cifra que fue detallada por el área de contabilidad, asimismo el área jurídica entregó informe sobre los procesos en contra de la entidad; de la cual la comisión auditora realizo revisión y comparación con lo registrado en los estados financieros evidenciándose diferencias en la información, como demandantes o procesos no incluidos en el reporte y si en los estados financieros, lo anterior genera incertidumbre por mostrar información no real en los estados financieros de la Universidad de Cundinamarca.</p> <p>Al dar revisión a las notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2017 no se observa aclaración de los hechos o situaciones cuantificables de la cuenta pasivos estimados.</p> <p>Criterio: Incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública, generando incertidumbre y poca confiabilidad en los mismos. Causa: Diferencias entre los estados contables y lo reportado por el área de Jurídica. Efecto: Incertidumbre en los Estados Financieros de la Universidad de Cundinamarca.</p>	Area jefe de Contabilidad / ciclo hacer / proceso apoyo	Informe del proceso en contra de la entidad por la dirección jurídica	1. Realizar Conciliación con el área contable y la dirección jurídica para registrar el pasivo contingente real de futuros riesgo en contra de la universidad de Cundinamarca	30-Dec-19	numero de informes recibidos/ números de informe conciliado	Jefe de Contabilidad Direccion de Juridica	<p>ACTIVIDAD N°1: De acuerdo al procedimiento de CIERRE CONTABLE, se estableció realizar conciliación trimestral de los saldos de pasivo contingente y litigios a cargo de la oficina jurídica, como se evidencia en los soportes: Solicitud de información a la oficina Jurídica, Remisión de Información por parte de la oficina Jurídica, consolidado de pasivos contingentes de la oficina jurídica Fusagasugá y de oficina Jurídica de proyectos Especiales, Balance de comprobación con su respectiva conciliación. Pendiente que sigan hallegando información. 28-01-2020 Se hallega consiliación de pasivos contingentes con corte a diciembre 31 de diciembre de 2019.</p>	2
15	<p>REVISAR EL CONTRATO RCP-NIF-NICSP DE ACUERDO CON LA ENTIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RESOLUCIÓN 414 DE 2014 Y 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN).</p> <p>Condición: <input type="checkbox"/> Se evidenció contrato 258 del 27 de diciembre de 2016 con el contratista Global Accounting Services S.A.S. – GLACCO SAS Nit.900.446.043-6, el cual tenía como objeto "Implementación de los señalado en el marco normativo para las entidades del gobierno del régimen de contabilidad pública – CGN – Resolución 533 de 2015" cuyo valor inicial es de \$282.000.000, con termino de ejecución de doce (12) meses el cual tenía las siguientes características: <input type="checkbox"/> ..."Fase 5: Implementación: comprenden todas las actividades que determinen los saldos finales de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 los cuales eran llevado como saldos iniciales para la vigencia fiscal de 2017 bajo las directrices de la resolución 533 de 2015 y el instructivo. Entregables: 1. Manual de políticas contables, trabajo en equipo en conjunto con la universidad en la revisión del documento de Políticas contables acordes al diagnóstico y capacitación inicial. 2. Saldo de estados financieros con corte 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a la resolución 533 de 2015". De acuerdo a lo revisado y evidenciado se observó lo siguiente: El contrato a la fecha de terminación de la ejecución de la auditoría no se encuentra liquidado y no se evidencian de la Fase 5 las políticas contables debidamente aprobadas y firmadas.</p> <p>Criterio: Incumplimiento Fase 5 del contrato 258 del 27 de diciembre de 2016 con el contratista Global Accounting Services S.A.S. – GLACCO SAS Causa: No se evidencian las Política Contables debidamente aprobadas y firmadas. Efecto: No terminación y liquidación del contrato.</p>	Area Direccion Juridica/ Ciclo hacer/ Proceso Apoyo	Implementación de las acciones para la liquidación o declaratoria de incumplimiento del contrato No 258 de 2016.	1. Auditoria de la Dirección de Control Interno al contrato No 258 de 2016. 2. Actuaciones para la liquidación o incumplimiento.	30-Dec-19	1. Informe de Auditoria. 2. Informe de supervisión. 3. acta de liquidación o acto administrativo que declara el incumplimiento.	Direccion Juridica supervisor de contrato.	<p>CERRADO</p>	2

16	<p>VERIFICAR SELECTIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESTINACIÓN DE LOS INGRESOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL SUJETO DE CONTROL PARA LA VIGENCIA AUDITADA</p> <p>Condición: Se evidencia que el Congreso de la República creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE mediante la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 "Por las cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones" y Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013 se establecieron recursos para financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas y en el artículo 2do "se estableció que estos recursos se deben destinar a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnología, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos productos no generen gastos recurrentes". De lo anterior la universidad recibió durante la vigencia 2017 el valor de \$5.185.605.904, de lo cual y de acuerdo a certificación emitida por la Universidad de Cundinamarca el día 7 de noviembre de 2018 se realizaron pagos de la:</p> <table border="1" data-bbox="306 375 835 561"> <tr> <td>INGRESOS POR TRANSFERENCIA IMPUESTO CREEE 2017</td> <td>5,185,605,904</td> </tr> <tr> <td>EGRESOS/TOTAL PAGOS</td> <td>47,190,890</td> </tr> <tr> <td>RESERVAS /TOTAL PAGOS</td> <td>8,902,703,386</td> </tr> <tr> <td>DEFICIT</td> <td>-3,764,288,372</td> </tr> </table> <p>En consecuencia se puede observar pagos realizados mayores a lo que ingreso a la Universidad de Cundinamarca por Impuesto CREE, de lo cual no se observa explicación en la certificación generando incertidumbre en la información presupuestal y la cual no fue certificada por la Universidad de Cundinamarca.</p> <p>Criterio: Incumplimiento Acuerdo #0035 del 9 de diciembre de 1997 "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal" de la Universidad de Cundinamarca, artículo 10°. En el sentido que el presupuesto es "... será el instrumento para el cumplimiento de los programas del plan de desarrollo institucional".</p> <p>Causa: No se observa gestión presupuestal para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general, inversión académica y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de Cundinamarca, en cuanto a educación se refiere en cuanto a los ingresos por transferencia impuesto CREE 2017.</p> <p>Efecto: Impedir que los recursos fueran destinados a la atención oportuna de otras necesidades en materia de educación en la Universidad de Cundinamarca.</p>	INGRESOS POR TRANSFERENCIA IMPUESTO CREEE 2017	5,185,605,904	EGRESOS/TOTAL PAGOS	47,190,890	RESERVAS /TOTAL PAGOS	8,902,703,386	DEFICIT	-3,764,288,372	Area planeacion/ Ciclo Hacer/ Proceso Apoyo	Garantizar el seguimiento a la ejecución presupuestal oportuna de los recursos recaudados por concepto del CREE	1. Realizar informe historico del CREE.	30-Dec-19	Informe CREE.	planeacion institucional	<p>ACTIVIDAD N°1: Actualmente se realiza verificación por rubro de acuerdo a las transferencias realizadas por vigencia y los planes de fomento aprobados por el MEN. Se encuentra en terminación el rubro de planta física e investigación.</p> <p>Pendiente Informe Historico donde se relaciones el CREE (22/02/2020).</p> <p>la Dirección de Planeación Institucional allega informe historico del Cree (10/02/2020)</p>	2
INGRESOS POR TRANSFERENCIA IMPUESTO CREEE 2017	5,185,605,904																
EGRESOS/TOTAL PAGOS	47,190,890																
RESERVAS /TOTAL PAGOS	8,902,703,386																
DEFICIT	-3,764,288,372																
17	<p>ANALIZAR, DETERMINAR Y CONCEPTUAR SOBRE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DE INVERSIÓN Y GASTOS DE OPERACIÓN.</p> <p>Condición: Al realizar el análisis de la ejecución de los gastos de funcionamiento se evidenció que quedaron sin comprometer \$13.126.521.854 que representan el 11.40%, de los gastos de Deuda Pública quedaron sin comprometer \$125.755.864 y de los gastos de inversión sin comprometer son \$16.458.158.464 que representa el 50.59% del presupuesto apropiado; los cuales no se ejecutaron en forma física y real conforme a lo programado a ejecutar en la vigencia por tanto son recursos que influyen en el cumplimiento de metas físicas de la Universidad de Cundinamarca.</p> <p>Se solicitó a la Universidad de Cundinamarca mediante oficio No.2 del 24 de octubre de 2018 y reiterativo No.7 del 6 de noviembre de 2018 y no fue entregada la información a la comisión auditora.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe sobre las causas porque no se ejecutaron los siguientes rubros al 100%:</p> <p>Funcionamiento</p> <p>A 1 210209 A1 Bienestar Social laboral A 1 210210 A1 Seguridad y Salud en el Trabajo A 2 210522 A2 Actividades Culturales</p> <p>Inversión</p> <p>C 1 410107 C1 Granjas C 1 410116 C1 Fortalecimiento Institucional C 3 410102 C3 Desarrollo Académico C 3 410103 C3 Dotación Laboratorios C 3 410105 C3 Archivo Documental C 3 410108 C3 Planta física C 3 410109 C3 Desarrollo Tecnológico C 3 410113 C3 Desarrollo y Capacitación personal docente C 3 410117 C3 Internacionalización</p> <p><input type="checkbox"/> Informe detallado por tercero y valor porque se comprometieron \$1.346.087.131 y solo se giraron \$46.087.131 sobre el rubro A3210403 A3 – Sentencias Judiciales, conciliaciones, laudos.</p> <p><input type="checkbox"/> Acto administrativo por el cual fueron aprobadas las cuentas por pagar 2016 y 2017 y las reservas presupuestales de 2016 y 2017.</p> <p>Criterio: Incumple los principios de economía, transparencia, responsabilidad, celeridad y eficacia, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, lo dispuesto en los artículos 2, 6 y literales e y g del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Observa la auditoría que el hecho de no ejecutar, devolver y liberar los recursos durante la vigencia 2017, impidió que los mismos fueran destinados a la atención oportuna de otras necesidades en materia de educación en la Universidad de Cundinamarca.</p> <p>Causa: No ejecutar, devolver y liberar los recursos durante la vigencia 2017</p> <p>Efecto: Impedir que los recursos fueran destinados a la atención oportuna de otras necesidades en materia de educación en la Universidad de Cundinamarca.</p>	Area Planeacion/ ciclo hacer/ proceso apoyo	Revisar y ajustar el proceso de Contratación para la ejecución presupuestal y Garantizar el seguimiento a la ejecución presupuestal oportuna, estimado para gastos de funcionamiento e inversión	<p>1. Realizar verificación de las solicitudes de necesidad, con el fin de establecer que sean medibles y alcanzables</p> <p>2. Realizar seguimiento al plan anual de adquisiciones de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 612 de 2018, por medio del Plan de Acción</p> <p>3. Generar cronogramas y puntos de control para la ejecución presupuestal.</p> <p>4. Emitir Informe bimensual al Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS, con el fin de solicitar aclaraciones a los responsables de los rubros y tomar medidas.</p> <p>5. revisar procedimiento de Contratación.</p>	30-Dec-19	<p>1. Acta de mesa de trabajo de verificación de necesidades del presupuesto</p> <p>2. reportes de seguimiento trimestral del PAA en el plan de acción</p> <p>3. Cronograma y evidencia de verificación.</p> <p>4. Informes remitidos al COUNFIS.</p> <p>5. procedimiento de Contratación revisado.</p>	Direccion Financiera planeacion	<p>ACTIVIDAD N°1: La Direccion de Planeacion durante el primer trimestre realizo mesas de trabajo con los diferentes administradores de rubros con el fin de establecer cronogramas para la ejecucion de los recursos asignados.</p> <p>Anexo:</p> <p>1. Acta N° 01 del 2019-03-19 Correos de solicitudes de planes de trabajo para la ejecucion presupuestal.</p> <p>2. Acta N° 02 Revision del proceso de ABS y ejecucion presupuestal con el fin de optimizar los tiempos de la ejecucion presupuestal</p> <p>3. Registros de asistencias reuniones de seguimiento</p> <p>2. La Direccion de Planeacion emito el seguimiento a la ejecucion del Plan Anual de Adquisiciones de Inversion del primer trimestre, el cual fue remitido a la Direccion de Bienes y Servicios.</p>	2 2 2 2								

EFECTUAR SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA ENTIDAD, EN VIRTUD DE ESTAMPILLA PRO UDEC.

Condición: De acuerdo a la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 " Por el cual se crea la Estampilla Pro-universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", en el artículo 4to: "Destinación de los recursos: Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad, además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país...".

La comisión auditora evidenció que de lo recaudado no se ejecutaron recursos recibidos por Estampillas Pro-Universidades durante la vigencia 2017 y además de ello traía saldo pendientes de ejecutar de la vigencia 2016, así:

RECURSOS RECIBIDOS POR ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDADES			
VIGENCIA	RECAUDADO	EJECUTADO	SALDO
2014	0	0	0
2015	229,331,824	0	229,331,824
2016	85,378,010	311,883,924	2,825,910
2017	579,847,602	0	582,673,512
TOTAL	894,557,436	311,883,924	814,831,246

Con base en lo descrito anteriormente, la auditoría concluye que la gestión presupuestal de la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia 2017 respecto a los recursos recibidos por Estampilla Pro-Universidades no cumplen con lo normado en el Acuerdo #0035 del 9 de diciembre de 1997 "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal" de la Universidad de Cundinamarca, artículo 10°. En el sentido que el presupuesto es "... será el instrumento para el cumplimiento de los programas del plan de desarrollo institucional.", además por lo anterior no se observa gestión presupuestal para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general, inversión académica y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de Cundinamarca, en cuanto a educación se refiere. Es de anotar que se solicitó la información certificada y no fue entregada de esta manera, el área de presupuesto entregó copia de informes enviados al Concejo Municipal de Girardot, Cámara de Representantes y Asamblea General de Cundinamarca. Con los hechos descritos posiblemente se transgrede el artículo 34, Literal a) de la Ley 734 de 2002.

Criterio: Incumplimiento Acuerdo #0035 del 9 de diciembre de 1997 "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal" de la Universidad de Cundinamarca, artículo 10°. En el sentido que el presupuesto es "... será el instrumento para el cumplimiento de los programas del plan de desarrollo institucional".

Causa: No se observa gestión presupuestal para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general, inversión académica y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de Cundinamarca, en cuanto a educación se refiere.

Efecto: Impedir que los recursos fueran destinados a la atención oportuna de otras necesidades en materia de educación en la Universidad de Cundinamarca.

Area Direccion Planeacion/ ciclo hacer/ proceso apoyo

Diseño de la política para el uso de los recursos obtenidos por la entidad en virtud de la estampilla Pro Udec

1. Establecer la política para el uso de los recursos obtenidos por la entidad en virtud de la estampilla pro Universidad Estatales contemplada en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013.

2. implementación de la política para el uso de los recursos obtenidos por la entidad en virtud de la estampilla pro Universidad Estatales contemplada en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013.

3. Realizar seguimiento a la ejecución de la estampilla Prouniversidades Estatales bimensual

30-Dec-19

Política establecida e implementada

evidencias de seguimiento a la ejecución de la estampilla pro Universidad Estatales contemplada en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013.

Direccion Planeacion

ACTIVIDAD N°1: La política que la universidad adopta no puede ser otra que la misma ley que los reglamenta, por lo tanto se tomó la decisión de expedir una circular que emita la directrices que se tienen este sentido, la cual se encuentra en proyección.

ACTIVIDAD N°3: Se allega los informes en los cuales se da seguimiento a la ejecución de la Estampilla prouniversidades

18

2

2

2

19	<p>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</p> <p>Condición: En desarrollo del proceso auditor se observó que la Universidad de Cundinamarca omitió el deber de publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP, situación que se debe dar a más tardar el 31 de enero de cada año, igual suerte se debe dar de forma oportuna las actualizaciones o modificaciones del PAA, que se presenten en la anualidad programada.</p> <p>El PAA de la vigencia 2107, los bienes, obras y servicios identificados y relacionados NO cuenta con el Código UNSPSC, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas; no registra fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes), duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), modalidad de selección, fuente de los recursos, valor total estimado, así como la unidad o área de contratación, su ubicación, nombre, teléfono, correo electrónico del responsable de la contratación. La UDEC no cuenta con un Plan Anual de Adquisiciones consolidado para la vigencia auditada, que permita ser identificado u observado por cualquier usuario.</p> <p>El PAA de la UDEC no cumple con los parámetros, estándares ni con el fin, que no es otro, sino el de comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que ofrecen las entidades públicas; igualmente, es una herramienta que le facilita a la entidades públicas identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, para la respectiva vigencia; además, diseñar estrategias de contratación que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación, y cumplir con el principio de transparencia publicándolo en la página Web de la UDEC, como también en el SECOP.</p> <p>Criterio: Inobservancia de la Circular Externa 02 de 16 de agosto de 2013, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; igualmente, vulnera su propio Manual de Contratación adoptado por Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, en el artículo 3. Principios de la Contratación, Literal h) Publicidad; a este mismo tenor infringe la Constitución Política en lo que hace referencia el artículo 209. La Función Administrativa, con fundamento en el principio de publicidad.</p> <p>Causa: La Universidad de Cundinamarca no cuenta con una metodología para la elaboración, aprobación, actualización y publicación del Plan Anual de Adquisiciones, además no son publicados de forma oportuna en el SECOP, debido a la falta de observancia de lo reglado en las normas regulatorias y el Manual Interno de Contratación.</p> <p>Efecto: La publicación oportuna del PAA en el SECOP y en la página institucional es el medio idóneo para que la información oficial sea de conocimiento público de que permita ser identificado u observado por cualquier usuario o los órganos de control.</p>	Area Bienes y Servicios/ Ciclo hacer/ Proceso Apoyo	<p>Hacer que el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad de Cundinamarca sea la herramienta de seguimiento a la planeación y ejecución del presupuesto destinado a la adquisición de bienes y servicios de la Institución, así como garantizar que esta herramienta mantenga visible en sus diferentes versiones los cambios realizados durante el año.</p>	<p>1. Actualizar el procedimiento ABSP11 - ELABORACION Y AJUSTES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:</p> <p>1.1 Realizar mesa de trabajo con la oficina de planeación para elaboración de borrador.</p> <p>1.2 Llevar al comité SAD para su aprobación.</p> <p>1.3 Publicación y socialización.</p> <p>2. Crear y publicar el PAA 2019 a través del SECOP y la pagina WEB institucional</p> <p>3. Realizar seguimiento y control a la ejecución del PAA</p> <p>4. Estudiar y aprobar cada modificación requerida al PAA</p> <p>5. Actualizar la versión del PAA 2019 en el SECOP y la pagina WEB institucional frente a cada modificación que se realice al mismo</p>	30-Dec-19	<p>1. ABSP11 versión 6</p> <p>2. PAA2019 publicado en SECOP y pagina WEB Institucional</p> <p>3. Reporte trimestral ejecución del PAA</p> <p>4. Actas comité de contratación que incluyan modificación al PAA</p> <p>5. PAA 2019 publicados en el SECOP y pagina WEB institucional</p>	compras directores seccionales Girardot Ubate Comité de Contratación	<p>ACTIVIDAD N°1: Se realizo la actualización del procedimiento ABSP11 acorde a las necesidades del proceso, además de esto se adjunta procedimiento ABSP11 Versión 8 que da cumplimiento al hallazgo.</p> <p>ACTIVIDAD N°2: Una vez fue aprobado el PAA para la vigencia 2019 este se publicó en el SECOP y la página WEB institucional.</p> <p>ACTIVIDAD N°3: Con fin de realizar seguimiento al PAA se creo el formato ABSr095 "Seguimiento al Plan Anul de Adquisiciones" el cual se acompaña de un oficio para dar un reporte consolidado, se remite informe sin las devidas firmas correspondientes</p> <p>ACTIVIDAD N° 4: Cada modificación del PAA a sido aprobado mediante comité de contratación con su respectivas actas, se encuentra pendiente por firma actas donde se aprueba las modificaciones del PAA, las actas elevadas del mes de mayo a la fecha se encuentran pendientes de perfeccionamiento, en tramite.</p> <p>ACTIVIDAD N°5: Se han realizado 14 modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a las necesidades solicitadas por los responsables de los rubros, publicadas en el SECOP y página WEB institucional. Se Evidencian la actualización del PAA 2019 en la pagina del SECOP e pagina insitucional, pendiente soporte publicación en el SECOP.</p>	2 2 2 2 2
20	<p>INFORMES DE SUPERVISIÓN:</p> <p>Condición: los contratos seleccionados en la muestra y de acuerdo a las pruebas documentales aportadas por la Entidad que obran dentro de los soportes de pago contractuales, se observó que hay debilidad en la elaboración y presentación de informes de los supervisores designados para verificar el cabal desarrollo de los contratos suscritos por la Universidad de Cundinamarca, se limitan a certificar como requisito previo al pago de los contratos, pero no se observa ningún seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas descritas en la respectiva minuta del contrato.</p> <p>Las actas y los informes de la supervisión de los contratos son documentos escritos mediante los cuales el supervisor registra su actuación y hace constar el cumplimiento efectivo de sus funciones. Por lo que la UDEC le corresponde tomar acciones en oportunidad para erradicar esta observación, a fin de que los supervisores de los contratos ejerzan una actividad más eficiente y realicen el control y la vigilancia de cada uno de los aspectos señalados en el manual de contratación y en el acto de designación de supervisión. Se evidencia que existen falencias en el momento que el supervisor elabora los informes del contrato, pues, ellos están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato, en lo que respecta al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Criterio: Inobservancia del Manual Interno de Contratación, artículo 32 y ss, Resolución 206 de 2012, modificada y ajustada por Resolución 170 de 2017.</p> <p>Causa: En los informes de supervisor no se registran las actuaciones que permita constatar las recomendaciones, críticas u observaciones o recibos a satisfacción que permita percibir el cumplimiento efectivo del contrato.</p> <p>Efecto: La función del supervisor es realizar un control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico en tiempo real de la ejecución de los contratos con el fin de mitigar los riesgos que se puedan desprender del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.</p>	Area Bienes y Servicios/ Ciclo hacer/ Proceso Apoyo	<p>Garantizar que la supervisión de los contratos realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato con eficacia y efectividad</p>	<p>1. Crear el procedimiento de Supervisión de Contratos y Ordenes Contractuales, que incluya el seguimiento a la ejecución, reevaluación, liquidación, suspensión, reinicio, requerimientos ante incumplimientos, etc.</p> <p>2. Elaboración y presentación de informes de supervisión(análisis y modificación de los formatos AFI068, AFI067, o creación de nuevo formato para informe de supervisión)</p> <p>3. Capacitación a Supervisores</p>	30-Dec-19	<p>1. Procedimiento aprobado por el comité del SAC</p> <p>2. Informe de supervisión</p> <p>3. Registros de capacitación</p>	Bienes y Servicios Dirección Financiera Comité de Contratación Supervisores/Interventores	<p>ACTIVIDAD N° 1: Se cuenta con herramientas (Cartillas, manual Resolución 206 cap 5, curso visual) que especifican los aspectos referentes a la supervisión de contratos. El procedimiento esta en proceso de construcción</p> <p>ACTIVIDAD N° 2: La dirección financiera realizo las modificacion de los formatos AFI067 y AFI068</p> <p>ACTIVIDAD N° 3: El 18 de febrero 2019 se llevo a cabo capacitación a supervisores e interventores. pero no reposa registro de evidencia</p>	2 2 2

21	<p>PUBLICACIÓN LAS ETAPAS CONTRACTUALES EN EL SECOP:</p> <p>Condición: La verificación en la muestra de contratación seleccionada (20 contratos) para la auditoría de la vigencia 2017, se observó que la Universidad de Cundinamarca no realiza la publicación de los contratos en la plataforma del SECOP, no tiene en cuenta que la UDEC está obligada a publicar oportunamente toda la actividad contractual, los documentos soporte y los actos administrativos que se desprendan del proceso contractual, tal como: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; la invitación pública; las adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; las aprobaciones de las pólizas, autorizaciones, informes o requerimientos del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato, y en aquellos caso que se requiera liquidar el contrato se debe publicar el acta correspondiente.</p> <p>La Ley 1712 de 2014 "Estatutaria de Transparencia e Información Pública", establece que la obligación de publicar en el SECOP aplica a toda Entidad Estatal, incluyendo aquellas que poseen regímenes especiales de contratación, las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público.</p> <p>Criterio: La publicación de toda la gestión contractual (precontractual, contractual y poscontractual) es responsabilidad de la Universidad de Cundinamarca realizarla el SECOP, con el fin de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación. Inobservancia del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Causa: Falta de diligencia por parte de las áreas y seccionales de la UDEC encargadas del proceso de contratación, al no dar aplicación especial a lo regulado en el cumplimiento de una obligación.</p> <p>Efecto: Se generan debilidades que impiden conocer plenamente los algunos procesos contractuales a la comunidad en general y a los diferentes grupos de interés que permita ejercer el Control Social impidiendo a los administrados que realicen un seguimiento y vigilancia a la actividad contractual.</p>	<p>Area Bienes y Servicios-Talento Humano/ciclo hacer/ proceso apoyo</p>	<p>Garantizar la publicación en el SECOP de los procesos contractuales de la Universidad de Cundinamarca</p>	<p>1. Actualizar los procedimientos ABSP01 - ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACION DIRECTA y ABSP15 - ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACION PRIVADA E INVITACION PUBLICA.</p> <p>2. Socializar procedimiento ABSP01 - ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACION DIRECTA y ABSP15 - ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACION PRIVADA E INVITACION PUBLICA.</p> <p>3. Publicar en el SECOP y la pagina web institucional el resultado de todos los procesos contractuales de la Universidad</p>	<p>30-Dec-19</p>	<p>1. Procedimientos ABSP01 y ABSP15 actualizados</p> <p>2. Publicación en pagina web institucional y SECOP</p>	<p>compras</p> <p>talento humano</p> <p>seccionales Girardot y Ubate</p>	<p>AVANCE BIENES Y SERVICIOS:</p> <p>1. A la fecha se continua realizando modificaciones a los procedimientos ABSP01 y ABSP15 cual se requiere en pro de la mejora continua del proceso.</p> <p>2. Publicar en el SECOP y la pagina web institucional el resultado de todos los procesos contractuales de la Universidad, procesamientos en tramite de actualización.</p> <p>AVANCE TALENTO HUMANO:</p> <p>NOTA:La oficina de Talento humano solo apoya la actividad No. 3 del plan de mejoramiento.</p> <p>La Dirección de Talento Humano, ha venido realizando la publicación de las Órdenes de Prestación de Servicios (OPS) que ha suscrito la Universidad de Cundinamarca en el año 2019.</p> <p>Dicha publicación se ha realizado en la Plataforma del SECOP II hasta el día 11 de marzo de 2019, desde esa fecha se han publicado los contratos en la plataforma SECOP I, contando con un registro total de 139 contratados a la fecha.</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>2</p>
22	<p>LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL:</p> <p>Condición: La gestión contractual realizada durante la vigencia 2017, contribuyó a mejorar el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad. Revisados los expedientes contractuales de la muestra tomada celebrados por la Universidad de Cundinamarca se observó que los contratos: F-CTCV-181; F-CTCV-158; F-CTCV-143; F-CTC-182 CCE-013, CCE-001; CCE-006; F-CPSV-050; F-CTC-032; F-OCS-185; F-OCS-128; F-OCS-026; F-CTCV-136; G-OCSU-009, no se adelantaron las actuaciones administrativas pertinentes para la liquidación de cada uno de los procesos contractuales dentro de los términos y condiciones establecidos el art. 30 de la Resolución 206 de 2012 Manual de Contratación, modificada por el art. 9 de la Resolución 170 de 2017, y las demás normas regulatorias: artículos 60 y 61 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y los principios generales de la contratación estatal. Si bien es cierto, que vencidos los plazos estipulados para la liquidación, esta se puede realizar dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término de mutuo acuerdo o unilateralmente; sin embargo ha dicho el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 153 de 6 de agosto de 2003. Magistrado Ponente: Augusto Trejos Jaramillo, "Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato."</p> <p>lo establecido Resolución 170 "Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 de 2012", en su artículo 9,</p> <p>Criterio: Estatuto de Contratación Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, artículo 17, Manual Interno de Contratación Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, modificada y ajustada por Resolución 170 del 29 de noviembre de 2017, artículo 9.</p> <p>Causa: Debilidades en la Gestión contractual, toda vez que la etapa de liquidación se debe iniciar una vez vence el plazo de ejecución del contrato y al acta de recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.</p> <p>Efecto: Se generan debilidades en la gestión y funciones del supervisor, ya que el objetivo de la liquidación es determinar si las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones y pueden declararse a paz y salvo mutuo.</p>	<p>Area Supervisor y Area responsable (Proyectos Especiales, Seccionales Girardot y Ubate, Bienes y Servicios)/ Ciclo hacer/ Proceso Apoyo</p>	<p>Garantizar que los contratos suscritos por la Universidad de Cundinamarca se liquiden conforme lo establecido por el estatuto y manual de contratación</p>	<p>1. Crear el procedimiento de Supervisión de Contratos y Ordenes Contractuales, que incluya el seguimiento a la ejecución, reevaluación, liquidación, suspensión, reinicio, requerimientos ante incumplimientos, etc.</p> <p>2. Realizar mesa de trabajo con la Dirección jurídica y las áreas que contratan para elaboración de borrador.</p> <p>1.2 Llevar al comité SAD para su aprobación.</p> <p>1.3 Publicación y socialización.</p> <p>3. Recopilar actas de liquidación o en su defecto liquidar los contratos F-CTCV-181; F-CTCV-158; F-CTCV-143; F-CTC-182 CCE-013, CCE-001; CCE-006; F-CPSV-050; F-CTC-032; F-OCS-185; F-OCS-128; F-OCS-026; F-CTCV-136; G-OCSU-009</p>	<p>30-Dec-19</p>	<p>1. Procedimiento aprobado por el comité del SAC</p> <p>2. Actas de liquidación</p>	<p>Supervisor</p> <p>Talento Humano</p> <p>Cad</p> <p>Interaccion Universitaria</p> <p>Proyectos Especiales</p> <p>Investigación</p> <p>Dirección de Jurídica</p>	<p>G-OCSU-009,F-CTCV-143.</p> <p>F-CTCV-181-2017: En el proceso el contratista incumplió, se realizó reunión y acta de conciliación en el cual se llegó a un acuerdo de entrega que el contratista también incumplió, por lo cual aún no existe Acta de Liquidación y se están tomando las medidas jurídicas pertinentes.</p> <p>F-CTC-182-2017: El día 08 de abril se firmó Acta de Ampliación de Suspensión N. 4 la cual manifiesta que se ampliará la suspensión hasta que la Secretaría de Planeación no expida la licencia de construcción correspondiente.</p> <p>ACTIVIDAD N°3: Pendiente actas de liquidación: F-CTC-032-2017: No se liquida aun por que esta sujeto a la liquidación del contrato F-CTO-268-2016 cuyo objeto es "contratar obras de construcción de la primera etapa del edificio para la nueva biblioteca central de la Universidad de Cundinamarca" (11-02-2020).</p> <p>CCE-001-2017: En oficio con radicado N° 16125 emitido por el supervisora del contrato se informa el posible incumplimiento del mismo por parte del cooperante (12/02/2020)</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>1.5</p>

23	<p>CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000, (EXPEDIENTES CONTRACTUALES):</p> <p>Condición: Las carpetas de los contratos revisados de acuerdo a la muestra de contratación seleccionada presentan deficiencias: no contienen la totalidad de la documentación de las etapas precontractual, contractual y post-contractual, no reposan los informes de actividades del contratista, ni los informes y actas de recibido a satisfacción de supervisión, igualmente, no hacen parte del acervo documental del expediente contractual las cuentas de cobro, facturas, pagos y deducciones realizados por la tesorería; la documentación no se archiva en orden lógico y cronológico; lo que genera incertidumbre sobre la totalidad de los actos suscritos y el estado actual de los expedientes contractuales, inobservando la Ley General de Archivo. "Al respecto, la custodia, guarda y conservación de los documentos que conforman cada documento, se da de conformidad con las tablas de retención documental (Ley 594 de 2000)."</p> <p>Un principio general de la función archivística es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia (Ley 594 de 2000). Situación que no se observó en los expedientes contractuales revisados.</p> <p>El grupo auditor adelantó la revisión de los contratos de forma fraccionada, dificultando la verificación del acervo contractual, toda vez, que los expedientes contractuales entregados por la Jefe Oficina de Compras solo contenían los documentos de la etapa precontractual y unos pocos de la etapa de contractual, los informes de actividades del contratista, los informes y actas de recibido a satisfacción del supervisor, las cuentas de cobro, facturas, pagos y deducciones, y demás acopio documental fueron entregados en forma separada por la Tesorería General de la Universidad</p> <p>Criterio: No existe una política administrativa de mejoramiento de su gestión archivística en el manejo del acervo documental contractual (expediente).</p> <p>Causa: No existen Procesos y Procedimientos definidos y protocolizados para el manejo del expediente contractual.</p> <p>Efecto: Falta de control y seguimiento en los documentos, actos administrativos que se desprenden del proceso contractual, generando dificultad para la consulta y revisión de la información.</p>	Area Archivo y Correspondencia/ Ciclo hacer/ Proceso Apoyo	Integrar esfuerzos con las diferentes áreas que tienen a su cargo la custodia, guarda y la conservación de los documentos relacionados con los expedientes contractuales, con el propósito de generar lineamientos para el archivo de gestión de los mismos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunión con las áreas que tienen a su cargo la custodia, guarda y la conservación de los documentos relacionados con los expedientes contractuales, con el propósito de generar lineamientos para el archivo de gestión de los mismos. 2. Solicitar a las diferentes áreas implicadas la modificación de los procedimientos relacionados con gestión documental para incluir las actividades requeridas para contar con el acervo documental que soportan los expedientes contractuales. 3. Realizar el seguimiento a los archivos de gestión de las áreas que tienen a su cargo los expedientes contractuales para verificar que se esté llevando el archivo de acuerdo a los lineamientos establecidos. 	30-Dec-19	N° Expedientes conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos/ N° total de expedientes revisados	<p>Archivo y Correspondencia</p> <p>compras</p> <p>Dirección Financiera</p> <p>Proyectos especiales</p> <p>Seccionales Girardot y Ubaté</p> <p>Interacción Universitaria</p> <p>Cad.</p> <p>Dirección Jurídica</p> <p>Supervisor</p> <p>comité de archivo</p>	<p>La oficina de Tesorería, ya realizó la respectiva modificación al proceso de pagos, desde el 20 de mayo del presente año, para que los comprobantes de egresos sea expedidos por el programa de GESTASOFT.</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>2</p>
----	--	--	--	--	-----------	---	---	---	----------------------------

SIA CONTRALORÍA Y SIA OBSERVA

Condición: Confrontada la rendición de la cuenta del SIA Contraloría formato_2017.13 F20_1a, formato_2017.13 F20_1b, el SIA Observa 2017, y la relación de la contratación celebrada en la vigencia 2017, la cual es certificada por de la UDEC, por la Jefe Oficina de Compras, y Directores Seccionales de Girardot y Ubaté, NO coincide con el número de contratos y valores reportados, (ver cuadro comparativo) celebrada en el COMPARATIVO DE LA CONTRATACION RENDIDA EN LA VIGENCIA 2017 reporte de la contratación

	No. Contratos Reportados	Valor Inicial	Valor Adiciones	Valor Total Contratación
Certificación UDEC-Sede Páramariz	172	\$14.557.174.123.00	\$1.027.964.237.00	\$15.585.138.360.00
Certificación UDEC-Sede Girardot	71	\$613.585.632.00	\$1.509.999.00	\$615.095.631.00
Certificación UDEC-Sede Ubaté	54	\$539.927.552.00	0	\$539.927.552.00
Total Reportada por UDEC	297	\$15.710.687.307	\$1.029.474.236.00	\$16.740.161.543.00
SIA Observa 2017	3.434	\$30.984.860.035.00		
SIA Contraloría Formatos F-20_1A y F-20_1B	3.570	\$60.142.495.812.00	\$1.847.712.798.00	\$61.990.212.610.00

Fuentes: Certificaciones entregadas por la UDEC, y Rendición Cuenta SIA formato_2017.13 F20_1a, formato_2017.13 F20_1b y SIA Observa 2017.

La información reportada en el aplicativo SIA CONTRALORÍA, presenta inconsistencias, lo cual obedece a deficiencias de control en el proceso de captura, revisión y consolidación de la misma, situación que afecta la calidad y confiabilidad de la información rendida

Revisada y analizada la información del aplicativo SIA OBSERVA, se estableció que no se rindió la totalidad de los contratos suscritos y el presupuesto, conforme las directrices y normas estipuladas para tal objetivo

Criterio: Inobservancia de las Resoluciones 0775 del 18 de septiembre de 2015 y 0097 del 29 de enero de 2016.

Causa: Deficiencias de control en el proceso de captura, revisión y consolidación de la información, situación que afecta la calidad y confiabilidad de la misma.

Efecto: Inconsistencias en la información reportada por cuanto no es real, coherente y confiable respecto de la oportunidad y lógica aritmética.

Area Control interno /ciclo hacer/proceso seguimiento medicion analisis y evaluacion.

Consolidar un equipo de trabajo interdisciplinario direccion e identifique lineamientos para rendición de la cuenta SIA Observa-Contraloría

1. identificar de la diferencia de los valores de los contratos, reportados para la vigencia de 2017 y 2018.
2. Identificar las áreas que debe rendir a SIA Contraloría y SIA observa segun cruce de informacion y segun hallazgo #2 y #3
3. realizar procedimientos, estructura para el manejo de la rendición de Cuentas Sia Observa y Sia Contraloría.
- 4.solicitar capacitación al personal de la Universidad de Cundinamarca hacia los responsables que realizan reportes.
5. Ejecutar los reportes por cada responsable .
6. Verifica y hacer seguimiento a los reportes generados por la Universidad de Cundinamarca.

30-Dec-19

1. # Diferencias encontradas
2. Solicitud remitida a las vicerrectorías y Secretaría General, Matriz de identificación de áreas de Contratación de la Universidad de Cundinamarca
3. Procedimientos para reportar en los aplicativos de Sia Observa y Sia Contraloría para la Universidad de Cundinamarca
4. Registros de asistencia
5. Informes de reportes a SIA observa y contraloría
6. Informes de Auditoría

Bienes y Servicios
compras
seccionales
direccion financiera
fondo cuenta academico
CAD
Investigacion
proyectos especiales
Juridica
Bienestar Universitario
Planeacion

ACTIVIDAD 1: IDENTIFICAR LAS DIFERENCIAS

Para dar cumplimiento a esta actividad desde la dirección de talento humano se realiza un informe identificando las diferencias entre los contratos rendidos de SIA observa y SIA contralorías en la vigencia 2018, esto con el fin de realizar la respectiva corrección.

Evidencia: Informe de labores realizadas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento.

ACTIVIDAD 2: IDENTIFICAR LAS ÁREAS

Dando cumplimiento a esta actividad se realiza la gestión de emitir dos circulares que definen la responsabilidad de las áreas en el cargue de la información en los aplicativos de SIA observa y SIA contralorías.

Evidencia:

- Circular #000008 del 27 de febrero de 2019.
- Circular #000002 del 11 de febrero de 2019.

ACTIVIDAD 3: PROCEDIMIENTOS

Se realiza la actualización del procedimiento SCIP18 versión 2, "rendición cuentas SIA observa y SIA contralorías" publicada en el sistema de gestión de calidad el día 06 de junio de 2019, el procedimiento se realizó una vez se cargaron los anexos al presupuesto lo cual permitía rendir contratación a la dirección financiera y a la dirección de interacción universitaria.

El procedimiento fue actualizado en compañía de los funcionarios de la universidad de Cundinamarca encargados de cargar a información de la contratación mensualmente en el aplicativo de SIA observa. En dicha reunión se estableció la estrategia de hacer entrega a la dirección financiera de los formatos F201A y F201B a la dirección financiera de manera trimestral.

Evidencia:

- Procedimiento SCIP18 versión 2, circula 000011 del 26 de abril de 2019 en donde se establece la entrega trimestral de los formatos F201A Y F201B a la dirección financiera.

- Acta número 02 del 25 de abril de 2019 "socialización y aportes al procedimiento/ relación SIA observa y SIA contralorías".

ACTIVIDAD 4: CAPACITACIÓN

Se asistió a las instalaciones de la Contraloría de Cundinamarca el día 07 de mayo de 2019 a fin de fortalecer los conocimientos en el manejo de los aplicativos de SIA Observa y SIA contralorías.

Evidencia:

- Lista de asistencia de la capacitación.
- Registro fotográfico.
- Solicitudes de capacitación.

ACTIVIDAD 5: Se realiza la respectiva rendición mensual en el aplicativo de Sia Observa por cada dependencia responsable (evidencia plataforma SIA Observa).

ACTIVIDAD 6: REVISIÓN

Mensualmente antes de rendir la contratación los procesos envían un reporte de la contratación cargada a la dirección de control interno que a su vez realiza control cruzado de la información

reportada vs la información cargada en el aplicativo. Al día siguiente de la rendición se envía un correo electrónico a cada dependencia informando el cumplimiento de la actividad.

25	<p>PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2017</p> <p>Condición: Se evidencia que la ejecución del plan de acción para la vigencia 2017, que tiene relación con el frente Estratégico III, denominado Educación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, enmarcada en la estrategia de Tejido Social, del Plan de Desarrollo Departamental, 2016-2019, no alcanzó los resultados esperados por cuanto el cumplimiento y avance de las actividades y productos propuestos de acuerdo con las fechas establecidas y a pesar de los ajustes y modificaciones que se realizaron, dado que se presentaron dos (2) versiones en la vigencia auditada, no obedeció a lo inicialmente establecido.</p> <p>Criterio: Plan Estratégico 2016 – 2026 UDEC Plan Rectoral 2015 – 2019 UDEC Plan de Desarrollo 2015 – 2019 UDEC Plan de Desarrollo de Cundinamarca “Unidos Podemos Más” 2016-2020. Causa: Falta de planeación Institucional Desconocimiento del Plan de Desarrollo de Cundinamarca “Unidos Podemos Más” 2016-2020. Falta de controles en la formulación de estrategias, objetiva, indicadora y metas.</p> <p>Efecto: Desgaste administrativo Incumplimiento del Plan de acción para la vigencia auditada. Posibles sanciones con connotación disciplinaria y sancionatoria.</p>	Area Planeacion / ciclo hacer/ Proceso Estrategico	Garantizar el seguimiento y la emisión de alertas del cumplimiento de las metas del plan de acción, teniendo en cuenta que las metas establecidas en el plan de desarrollo de la universidad, deben encadenarse con la estrategia tejido Social.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las actividades del plan de acción que se articula con el plan de acción tejido social. 2. Emitir reportes trimestrales al Comité de Aseguramiento a la Calidad, con el fin de tomar medidas en caso de no cumplimiento. 	30-Dec-19	Informe y acta de Comité Sac (comité de aseguramiento de la calidad).	planeacion institucional	<p>ACTIVIDAD N°1: Se realizó una relación de los proyectos desarrollados dentro del plan de acción relacionadas con el componente tejido social del plan de desarrollo del departamento de Cundinamarca. Esta relación contiene proyectos asociados a cada frente estratégico y línea del eje tejido social, donde se puede apreciar que a pesar de no poseer el mismo nombre, la universidad si desarrolla acciones en dichas líneas.</p> <p>ACTIVIDAD N°2: Se anexa acta de comité SAC pendiente seguimientos posteriores con el fin de corroborar el cumplimiento de la actividad (11-02-2020).</p>	2
----	---	--	--	--	-----------	---	--------------------------	--	---

26	<p>ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN</p> <p>Condición: Se implementó el proceso de acreditación de alta calidad para los cuatro (4) programas de licenciatura de la Universidad, y se presentaron informes de autoevaluación ante el CNA el 23 de octubre de 2016, dando como resultado la aprobación del programa Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales; mientras que los programas de Licenciatura en matemáticas; en educación básica con énfasis en lengua castellana e inglés y en educación básica con énfasis en educación física recreación y deportes, fueron negadas.</p> <p>Criterio: La Constitución Política, promulgada en 1991; Artículo 53 de la Ley 30 de 1992 ; Código común de buenas prácticas (conformado por 17 estándares) del Consorcio Europeo para Acreditación en Educación Superior (CEA); Acuerdo 02 de 2012 del CESU; Acuerdo 04 de 2014 del CESU.</p> <p>Causa: Inobservancia del proceso de acreditación. Falta de información sobre los mecanismos para la búsqueda permanente de más altos niveles de calidad.</p> <p>Efecto: Posible pérdida de recursos económicos. Probable pérdida de credibilidad institucional. Pérdida de la calidad de la institución y de los programas de educación superior que ofrece. Deterioro de la información a los usuarios del servicio educativo del nivel superior.</p>	Area Autoevaluacion y Acreditacion/ Ciclo hacer/ Proceso Misional	Plan de Contingencia	<p>1. Realizar seguimiento a través del Comité del Sistema de Aseguramiento de la Calidad frente al cumplimiento de los tres (3) planes de contingencia correspondiente a los tres (3) programas de Licenciatura: Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés y Licenciatura en Matemáticas. Los planes de contingencia fueron aprobados por el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca en sesión del día 10 de julio de 2018 mediante acta No 12. Radicados el día 22 de Noviembre de 2018 ante el Ministerio de Educación Nacional siguiendo las consideraciones del Decreto 1075 de 2015 artículo 2.5.3.2.10.3. Aceptados por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficios 2018 ER 286814, 2018 ER 287916 y 2018 ER 286775 el día 18 de Diciembre de 2018.</p>	30/12/2019 NOTA: El cumplimiento de este plan se garantiza para la vigencia 2023 cubriendo el 100% de las cohortes, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación.	Número de acciones implementadas en Plan de contingencia/Total de acciones del Plan de contingencia	Autoevaluación y Acreditación	<p>Seguimiento con corte a marzo 2020: Producto del ejercicio de seguimiento que realiza la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, se presenta el resultado del nivel de avance a los planes de contingencia con corte a 16 de marzo de 2020 de la siguiente manera:</p> <p>1. LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS.</p> <p>El plan de contingencia presenta un avance de 75% que corresponde a cinco (5) condiciones de calidad: Investigación, estudiantes, personal docente, seguimiento a graduados, e internacionalización. De igual forma se establecieron quince (15) actividades de las cuales diez (10) se cuentan en un 100%, una (1) actividad en 80%, tres (3) actividades en 50% y una (1) no iniciada (0%).</p> <p>2. LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS</p> <p>El plan de contingencia presenta un avance de 89% que corresponde a cinco (5) condiciones de calidad: Investigación, impacto social, estudiantes, profesores y visibilidad nacional e internacional. De igual forma se establecieron diez (10) actividades de las cuales seis (6) se cuentan en un 100%, tres (3) actividades en 80%, y una (1) actividad en 50%.</p> <p>3. LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES</p> <p>El plan de contingencia presenta un avance de 76% que corresponde a una (1) condición de calidad: investigación. De igual forma se establecieron veintiuno (21) actividades de las cuales doce (12) se cuentan en un 100%, ocho (8) actividades en 50% y una (1) actividad se encuentra en el 0%.</p>	1.5
----	---	---	----------------------	--	---	---	-------------------------------	--	-----

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

CAROLINA GOMEZ FONTECHA
Directora de Control Interno